

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2020-2021. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/017279).

Visto que el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021 se aprobó definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Granada núm. 209 de 10 de diciembre de 2020.

Conforme al apartado noveno.2 de la Convocatoria del PPOYS 2020-2021 "*Las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán quedar ejecutadas y justificadas en los plazos previstos en el apartado Undécimo y como máximo en el plazo de cuatro años desde la aprobación del Plan, sin perjuicio de las prórrogas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Reglamento.*"

De acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento regulador del PPOYS, aprobado por el Pleno de 8 de julio de 2020 (BOP de 10 de julio de 2020) "*Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de cuatro años desde su aprobación. No obstante, a petición motivada de la Entidad local, y mediante el correspondiente ajuste, se podrá conceder prórroga de dos años para el cumplimiento de dicho plazo. Esta prórroga podrá ser acordada de oficio por el Pleno de la Diputación para todas las actuaciones incluidas en el Plan por motivos de interés general.*" Precisamente, este último supuesto de hecho es el que nos ocupa, ya que se promueve de oficio en atención a servir con objetividad los intereses generales y, en particular, la asistencia económica que la Diputación ha de prestar a los municipios para la realización de sus inversiones, dado el grado de ejecución actual del mismo.

Considerando que el PPOYS 2020-2021, en el momento de su aprobación definitiva, comprendía un total de 235 actuaciones y que, tras posteriores modificaciones, en la

Código Seguro de Verificación	IV7VVSD2HV62JLN56DQMMHTEAU	Fecha	05/11/2024 12:22:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSD2HV62JLN56DQMMHTEAU	Página	1/2



actualidad comprende 234 actuaciones, con un grado aproximado de ejecución del 60%, según datos obrantes en el Servicio de Administración en el momento de la firma del presente informe, lo cual hace aconsejable plantear de oficio la posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 19 de septiembre de 2024, que ha sido informada por Intervención el 21 de octubre de 2024, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una prórroga de dos años del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, finalizando, por tanto, dicho plazo de ejecución el día 26 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VSD2HV62JLN56DQMMHTEAU	Fecha	05/11/2024 12:22:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD2HV62JLN56DQMMHTEAU	Página	2/2

